



Nit: 890.205.335-2



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).

<b>CONTRATO No.</b>	125-2017
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	DE SUMINISTRO
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JESUS ANTONIO MORENO</b> C.C. No. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá Establecimiento de comercio: <b>"VARIEDADES MARYURI"</b> Calle 5 No. 3 - 16 Contratación - Santander Celular: 320 – 4326906
<b>OBJETO</b>	<b>"SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE 2017."</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 22 de Diciembre de 2017.
<b>VALOR</b>	<b>SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.992.000,00) M/CTE., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JESUS ANTONIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, con establecimiento de comercio denominado **VARIEDADES MARYURI**, con matrícula mercantil No.05-066396-01 del 1998/02/27, renovada en Marzo 02 de 2017, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).

del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada de Talento Humano - Secretaria del Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E. que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17-00601 de fecha Diciembre 07 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **JESUS ANTONIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, con establecimiento de comercio denominado “**VARIEDADES MARYURI**”, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE 2017.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

VIVERES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Ahuyama	Libra	15	900	13.500
2	Ajos	Ataos	2	2.500	5.000
3	Arveja verde seca	Paquete	10	1.800	18.000
4	Caldo Magui	Unidad	15	400	6.000
5	Carne res de Costilla	Libra	60	6.000	360.000

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).

6	Cebolla larga	Libra	4	1.500	6.000
7	Cilantro	Paquete	2	3.000	6.000
8	Menudencias de pollo	Bolsa	30	2.000	60.000
9	Papa Criolla	Libra	30	1.500	45.000
10	Papa pastusa	Libra	30	800	24.000
11	Pastas de sopa	Libra	25	3.000	75.000
12	Perejil	Paquete	1	3.000	3.000
13	Zanahoria	Libra	12	1.300	15.600
14	Pollo y medio, asado a la brasa con yuca, papa y ají entregado en caja.	Unidad	124	30.000	3.720.000
15	Gaseosa en envase no retornable 1.5 Litros	Unidad	124	4.200	520.800
16	Arequipito	Unidad	372	1.000	372.000
17	Dulces pirulitos de leche x 24 Unid	Paquete	12	3.300	39.600
					<b>5.289.500</b>
<b>ELEMENTOS DE PAPELERIA</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
18	Bombas R-12 x 100 U. rojas y verdes	Paquete	6	15.000	90.000
19	Papel seda de diferentes colores	Pliego	50	300	15.000
20	Cinta satinada navideña	Metro	50	1.000	50.000
21	Adornos Navideños -manguera de luces	Rollo	2	287.000	574.000
22	Adornos Navideños	Unidad	50	3.000	150.000
					<b>879.000</b>
<b>ELEMENTOS DE CAFETERIA</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
23	Cuchara grande desechable x 100 U	Paquete	4	5.500	22.000
24	Servilletas x 320 unid	Paquete	4	3.300	13.200
25	Taza desechable con tapa para sopa	Unidad	372	350	130.200
26	Tenedor grande desechable x 100 U.	Paquete	4	5.500	22.000
27	Vasos desechables traslucidos 7onz x 50 U.	Paquete	8	2.000	16.000
					<b>203.400</b>
<b>ELEMENTOS DE ASEO</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
28	Bombril x 12 Unidades	Paquete	1	5.000	5.000
29	Esponja la máquina	Unidad	3	1.600	4.800
30	Jabón lava losa	Barra	2	2.000	4.000
					<b>13.800</b>
<b>INTEGRACION NAVIDEÑA (DESAYUNO)</b>					
<b>VIVERES</b>					

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Código Postal: 683071  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



**CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
31	Tamales	Unidad	124	3.500	434.000
32	Pan	Unidad	124	600	74.400
33	Leche en Polvo x 380 gr	Bolsa	4	10.000	40.000
34	Chocolate	Libra	3	6.000	18.000
					<b>566.400</b>
<b>ELEMENTOS DE CAFETERIA</b>					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
35	Plato desechable para seco x 20 U	Paquete	7	2.800	19.600
36	Servilletas x 320 unid	Paquete	1	3.300	3.300
37	Tenedor grande desechable x 100 U.	Paquete	2	5.500	11.000
38	Vasos desechables traslucidos 7onz x 50 U	Paquete	3	2.000	6.000
					<b>39.900</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>					<b>6.992.000</b>

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.992.000,00) M/CTE.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los pedidos parciales que se soliciten para la realización de las actividades, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos efectivamente suministrados para cada actividad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 22 de Diciembre de 2017. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. c) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. b) Hacer entrega de los productos de acuerdo a las cantidades solicitadas y precio de la cotización presentada al Sanatorio de Contratación E.S.E. c) Entregar los insumos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo,

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2



## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).**

de conformidad con la propuesta técnica presentada. **d)** Garantizar la calidad de los víveres, que estén en buenas condiciones y aptos para el consumo humano. **e)** Garantizar que los productos que se encuentran envasados o empacados obtengan tiempo suficiente de vencimiento. **f)** Presentar la factura con el despacho de los víveres e insumos de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **g)** Hacer entrega de los víveres y demás ítems según lo estipulado en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencia. **h)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubros 2010 Adquisición de Servicios - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos – Elementos de Bienestar Social, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.17-00601 de fecha Diciembre 07 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Encargada de Talento Humano - Secretaria del Comité de Bienestar Social del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las

## CONTRATO DE SUMINISTRO No.125- 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JESUS ANTONIO MORENO (VARIEDADES MARYURI).

causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.**  
Gerente.  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**JESUS ANTONIO MORENO.**  
C.C.No.74.301.020 Sta. Rosa V.  
"VARIEDADES MARYURI"

Proyectó:	<b>Aydeé Garcés Ramos</b> Encarg. Procesos Contractuales	
-----------	---	--